



AVISO DE NOTIFICACION  
CORREO CERTIFICADO

  
**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 8-34285- 4-0 Fecha: 2009-06-17 09:32:31  
Trámite : 2 PATENTES  
Evento : 1 REGDEPOSITO  
Actuación : 432 COMUNICACTOADM  
Destinatario : RAMON VEGA VEGA Folios 1

Señor (a) (es)  
RAMON VEGA VEGA  
Calle 7 # 2 - 75 Conjunto los Nogales, Casa 8  
CHIA CUNDINAMARCA

Referencia RESOLUCION : 29530  
Fecha : 16/06/2009  
Expediente : 8-34285  
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION  
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO  
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000  
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070  
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCION- 29530**

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 08-34285

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 08-034285-00000-0000 del día 07 de abril del 2008, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada "HORNO PARA COQUIZAR Y HEMATIZAR DE OPERACIÓN INTERMITENTE", contenida en el expediente de la referencia.

**SEGUNDO:** Que mediante el oficio 7245 notificado por fijación en lista de fecha 05 de junio del 2008, la División de Nuevas Creaciones requirió al solicitante con el fin de que complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486.

**TERCERO:** Que el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "(...) Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Sin perjuicio de ello, la oficina nacional competente guardará la confidencialidad de la solicitud."

**CUARTO:** Que el requerimiento a que alude el segundo considerando de esta resolución fue atendido el día 16 de junio del 2008, dándose cumplimiento en forma parcial a las observaciones de carácter técnico allí contenidas, teniendo en cuenta que no se allegó un nuevo capítulo reivindicatorio acorde con lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Decisión 486, contrario a lo manifestado por el solicitante en su escrito de respuesta.

De acuerdo con lo anterior, se declara abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 39.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar Abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION<sup>nd</sup> 29530

Por la cual se declara abandonada una solicitud

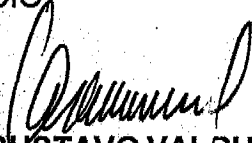
Rad. N° 08-34285

señor Ramón Vega Vega, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 JUN 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

  
**GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES**

Señor

**RAMON VEGA VEGA**

Calle 7 N° 2 – 75.

Conjunto Los Nogales, Casa 8.

Chía, Cundinamarca.